

te ideal sólo se podría alcanzar si la escuela proveía de un medio ambiente democrático.

Esta concepción de la educación se opone a la consideración de que la función principal de las escuelas es entrenar a la gente en disciplinas específicas.

EDUCACION ELITISTA O DE MASAS:

El problema de si la educación ha de ser elitista o de masas se resolvió de una manera ecléctica: Masificación en la educación elemental y media; elitista en la educación superior (el elitismo puede ser por capacidad económica o por capacidad intelectual y académica).

ACTITUD CONSERVADORA O DE CAMBIO:

La tercera cuestión se ha resuelto en favor de una actitud de cambio, aunque inevitablemente sujetos a influencias conservadoras. La sociedad mantiene un firme control sobre la mayor parte del sistema educativo (elemental y media), pero permite que ciertas instituciones sean centros de innovación social. Esto último, sólo es posible en países no totalitarios.

4.10.- DESCRIBIRA LOS TRES NIVELES DE EDUCACION DE NUESTRO PAIS: ELEMENTAL, MEDIA Y SUPERIOR.

En el punto anterior decíamos que la educación en su sentido más amplio significa la preparación para que los miembros de la familia o comunidad, puedan resolver los diversos problemas que en su lugar y época les tocara enfrentar. Cuanto mayor sea la complejidad de la organización social, la educación será cada vez más rica en contenido para que pueda resolver problemas cada vez más intrincados. En los Estados Modernos, a partir de la revolución industrial y de la generalización del régimen democrático del Gobierno, la educación formal (en escuelas) se hace cada vez necesaria a nivel de masas.

La educación cubre fundamentalmente tres finalidades:

- a).- Individual: Aumenta la capacidad del individuo y contribuye a su propia realización.
- b).- Integradora. Promueve la homogeneidad lingüística y cultural. Imprescindibles para la solidaridad social.
- c).- Económica: Porque capacita a la sociedad para el progreso continuo en el orden económico.

En nuestro país la educación ha sido considerada de interés social y por lo mismo incluida como derecho Constitucional en el Art.3o. de nuestra Carta Magna de 1917. En la actualidad dicho Artículo establece lo siguiente:

"Art.3o.- La educación que imparte el Estado -- Federación, Estados, Municipios, tendrá a desarro -- llar armónicamente todas las facultades del ser huma -- no y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria -- y la conciencia de la solidaridad internacional, en -- la independencia y en la justicia".

Este mismo artículo nos indica que la educación escolar se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa; que será democrática y por ello buscará el mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; que será nacional en cuanto a la comprensión de nues -- tros problemas y al aprovechamiento de nuestros re -- cursos; contribuirá a una mejor convivencia humana.

Aunque la Constitución permite a los particula -- res la impartición de educación en todos sus tipos -- o grados, los obliga a obtener autorización expresa -- del poder público. A las Universidades y demás insti -- tuciones de educación superior, a las que la Ley -- otorga autonomía, aunque les permite su autogobierno académico, les obliga a que cumplan en su labor con --

los objetivos que el Artículo 3o. establece.

Como hemos visto, el Artículo 3o. establece los principios fundamentales de la educación en México, -- en todos sus niveles o grados. En el caso de la edu -- cación primaria establece su obligatoriedad y que se -- rá gratuita la que el Estado ofrezca en cualquiera -- de sus niveles o grados.

De acuerdo al censo de población y vivienda de -- 1980, la población mayor de 6 años arrojaba un total -- de 55.415,806 de la cual 7.292,899 carecería de ins -- trucción; 28.943,531 estudiaba algún grado de la pri -- maria, o la había estudiado; 10.965,533 tenía instruc -- ción postprimaria y 8.213,914 tenían alguna instruc -- ción no especificada.

La educación elemental en la actualidad compren -- de preprimaria y primaria. La primaria consta de 6 -- grados y la preprimaria de por lo menos uno.

El nivel medio de educación, lo constituyen --- tres años de secundaria y dos de preparatoria. Desa -- fortunadamente no hay continuidad entre estos dos -- ciclos de enseñanza, por lo que algunas materias re -- piten su contenido en preparatoria y en otras se ven -- obligados a reparar algunos temas supuestamente ya -- vistos. Este nivel medio de enseñanza no es terminal

en ningún sentido, pues no proporciona capacitación técnica en ningún oficio que específicamente pudiera servir al educando para emplearse en algún trabajo, si como es frecuente no pudiera continuar sus estudios; salvo algunas escuelas preparatorias técnicas, cuyo estudio no permitan obtener ingresos mientras continúan sus estudios.

Otro nivel educativo es el que corresponde a la Normal Elemental y a la Normal Superior. De éstas -- escuelas deben egresar profesionistas capacitados para impartir enseñanza en los niveles elemental y medio.




Existen también institutos tecnológicos que capacitan a sus alumnos en áreas específicas a nivel técnico o de licenciatura.

En nuestro país hay Universidades e Institutos de Educación Superior, que por lo mismo gradúan a -- los alumnos en los niveles técnicos, de licenciatura y en algunas áreas de Maestría y de Doctorado.

población y educación

1977-1978 y 1978-1979

	1977-1978	1978-1979
PRE-ESCOLAR	17,142	18,300
PRIMARIA	286,158	298,100
SECUNDARIA	145,762	145,400
PREPARATORIA, VOCACIONAL Y PROFESIONAL MEDIO	51,593	58,800
NORMAL	14,667	15,800
PROFESIONAL SUPERIOR	52,140	63,000

	ESCUELAS
	MAESTROS
	ALUMNOS EN MILES (MATRICULA)

FUENTE: Prontuario Estadístico, 1978-1980.
Dirección General de Programación, S.E.P.

4.11.- EXPLICARA LA POLITICA EDUCATIVA DEL GOBIERNO MEXICANO.

4.11.1.-ANTECEDENTES:

Cuando España llegó a establecer un régimen democrático de gobierno (1812), lo hizo en condiciones inoperantes, pues en aquel momento el gobierno rebelde luchaba en contra del de José Bonaparte, a quien su hermano Napoleón coronó Rey de España. En 1812 el gobierno rebelde español promulgó la Constitución democrática que produjeron los Diputados a las Cortes de Cádiz. En ella se establecía la condición de saber leer y escribir para que un ciudadano pudiera votar, pero reconociendo el analfabetismo imperante en aquel tiempo, se permitiría hacerlo en las primeras elecciones a quienes no sabían leer y escribir, mientras que el gobierno se comprometía a alfabetizar a la población para el año de 1830. Uno de los diputados mexicanos a las Cortes de Cádiz, Miguel Ramos Arizpe, ante aquel cuerpo colegiado sostenía: "La educación pública es uno de los primeros deberes de todo gobierno ilustrado y sólo los déspotas y tiranos sostienen la ignorancia de los pueblos para más fácilmente abusar de sus derechos". Añadía este Ilustre diputado, que en las cuatro provincias internas de oriente, sólo en la Villa de Saltillo y

en Monterrey, había una escasa dotación fija para la subsistencia de un maestro de primeras letras. Terminaba su alocución de la manera siguiente: "¡Desgraciada juventud americana! ¿Es posible que se intente reprimir las más bellas disposiciones de la naturaleza y mantener al hombre en una brutal ignorancia para más fácilmente esclavizarlo?".

Este es el antecedente más antiguo de la exigencia formal que un mexicano hiciera ante la metrópoli y posteriormente en nuestro primer Congreso Constituyente de 1824, de que un régimen democrático requiere la educación pública como condición ineludible a su verdadera existencia.

Esta obligación de promover la ilustración quedó patente en el Art.13 Fracc.II del Acta Constitutiva de la Federación (redactada por el propio Miguel Ramos Arizpe) y dicho precepto se repite en el Art.50 Fracc. I de la Constitución de 1824. La reforma legislativa de 1833 -llevada a cabo por el entonces Presidente de la República, Dr. Valentín Gómez Farías e inspirada en el pensamiento de Don José María Mora- tuvo el propósito de incrementar la educación pública y para institucionalizarla estableció la Dirección General de Instrucción Pública que promovería la enseñanza libre y crearía escuelas primarias y normales. La Constitución de 1857, fiel a sus